



Bogotá, 19/10/2016

Al contestar, favor citar en el asunto, este

No. de Registro **20165501070621**



20165501070621

Señor

Representante Legal y/o Apoderado(a)

TRANSPORTE RUTA LIBRE S.A.S.

CALLE 3 No. 14 - 57 BARRIO NUEVO MILENIO

REGIDOR - BOLIVAR

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **26404 26449 26513 27082** de **05/07/2016** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente delegado de tránsito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI

☐

NO

☒

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI

☐

NO

☒

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI

☐

NO

☒

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutive del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.


VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ
Coordinadora Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado.

Transcribió: Yoana Sanchez**

C:\Users\karollea\Desktop\ABRE.odt

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 26513 del 05 JULIO 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial **TRANSPORTE RUTA LIBRE SAS**, identificada con N.I.T 900631970-1

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3, 4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y el artículo 2.2.1.6.1.2 del Decreto 1079 de 2015.

CONSIDERANDO

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de vigilar inspeccionar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de vigilancia, inspección, y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

En virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

RESOLUCIÓN No.

26513

Del 05 JULIO 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial TRANSPORTE RUTA LIBRE SAS, identificada con NIT 900631970-1

De conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: *"Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación (...)"*

I. HECHOS

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción al Transporte N° **1114980** de fecha **24 de febrero de 2016** impuesto al vehículo de placa **TVC876** vinculado a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial **TRANSPORTE RUTA LIBRE SAS** identificada con el NIT. **900631970-1** por presunta transgresión al artículo 1° de la Resolución 10800 de 2003, código de infracción **590**.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Teniendo en cuenta que esta Entidad es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte terrestre automotor en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe de Infracción al Transporte que se enuncia en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

III. FUNDAMENTO NORMATIVO

Ley 336 del 20 de diciembre de 1996, artículo 46, literales d) y e):

Artículo 46: *Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:*

(...)

d) *Modificado por el art. 96, Ley 1450 de 2011. en los casos de incremento o disminución de las tarifas de prestación de servicios no autorizada, (...)"*

(...)

e) *En todos los demás casos de conductas que no tengan asignada una sanción específica y constituyan violación a las normas del transporte.*

Decreto 1079 de 2015

"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte"

Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003 artículo 1°, código **590**, en concordancia con el código **531**:

RESOLUCIÓN No. 26513 Del 05 JULIO 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial TRANSPORTE RUTA LIBRE SAS, identificada con NIT 900631970-1

"Cuando se compruebe que el equipo está prestando un servicio no autorizado, entendiéndose como aquel servicio que se presta a través de un vehículo automotor de servicio público sin el permiso o autorización correspondiente para la prestación del mismo; o cuando este se preste contrariando las condiciones inicialmente otorgadas."

En concordancia con el código: 531

"Prestar el servicio público de transporte en otra modalidad de servicio."

Decreto 3366 del 21 de Noviembre de 2003, artículo 47:

"(...) Artículo 47. Inmovilización. Consiste en suspender temporalmente la circulación del vehículo por las vías públicas o privadas abiertas al público.

La inmovilización se impondrá como medida preventiva sin perjuicio de las sanciones que por la comisión de la falta se imponga a la empresa de transporte o al propietario del equipo. (...)"

IV. PRUEBAS

Informe de Infracción al Transporte

INFORME	FECHA	PLACA
1114980	24 de febrero de 2016	TVC876

Teniendo en cuenta que el Informe Único de Infracción al Transporte N° 1114980 de fecha **24 de febrero de 2016** hace parte del acervo probatorio que obra en el expediente, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial **TRANSPORTE RUTA LIBRE SAS** identificada con NIT. **900631970-1**

V. FORMULACIÓN DE CARGOS

Cargo Único: La empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial **TRANSPORTE RUTA LIBRE SAS**, identificada con NIT. **900631970-1**, presuntamente transgredió lo dispuesto en el artículo 1°, código de infracción **590** esto es, ***"(...) Cuando se compruebe que el equipo está prestando un servicio no autorizado, entendiéndose como aquel servicio que se presta a través de un vehículo automotor de servicio público sin el permiso o autorización correspondiente para la prestación del mismo; o cuando este se preste contrariando las condiciones inicialmente otorgadas. (...)"*** de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte en concordancia con el código **531** de la misma Resolución que prevé ***"(...) Prestar el servicio público de transporte en otra modalidad de servicio. (...)"***, acorde con lo normado en los literales d) y e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996.

Así las cosas, de acuerdo a lo normado en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996, *"cuando se tenga conocimiento de la comisión de una infracción a las normas de transporte, la autoridad competente abrirá investigación en forma inmediata mediante resolución*

RESOLUCIÓN No.

26513

Del 05 JULIO 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial **TRANSPORTE RUTA LIBRE SAS**, identificada con NIT 900631970-1

motivada contra la cual no cabrá recurso alguno", ante la presunta violación a la precitada normatividad, esta Superintendencia procede a iniciar investigación administrativa a la empresa **TRANSPORTE RUTA LIBRE SAS**, con el fin de determinar su responsabilidad en los hechos ya mencionados.

En este sentido, en el evento de comprobarse la violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el literal a) del parágrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

Artículo 46.-Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

(...)

d) Modificado por el art. 96, Ley 1450 de 2011, en los casos de incremento o disminución de las tarifas de prestación de servicios no autorizada, (...)"

(...)

e) En todos los demás casos de conductas que no tengan asignada una sanción específica y constituyan violación a las normas del transporte.

Parágrafo. -Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:

a. Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;

(...)"

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Abrir investigación administrativa a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial **TRANSPORTE RUTA LIBRE SAS**, identificada con NIT. **900631970-1**, por presunta transgresión a lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción **590** de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte en concordancia con el código **531** de la misma Resolución en atención a lo normado en los literales d) y e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de ésta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Tener como pruebas las documentales señaladas en el acápite de pruebas de la presente Resolución.

RESOLUCIÓN No. 26513 Del 05 JULIO 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial **TRANSPORTE RUTA LIBRE SAS**, identificada con NIT 900631970-1

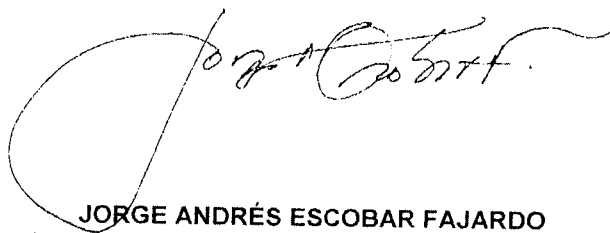
ARTICULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaria General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces, de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial **TRANSPORTE RUTA LIBRE SAS**, identificada con NIT. **900631970-1**, con domicilio en la ciudad de **REGIDOR-BOLIVAR**, en la **CALLE 3 14 57 BARRIO NUEVO MILENIO**, teléfono **0**, correo electrónico **TRANSRULI2013@HOTMAIL.COM** o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o del aviso, según el caso.

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado al investigado por un término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, conforme al artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracción al Transporte.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los 26513 del 05 JULIO 2016

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JORGE ANDRÉS ESCOBAR FAJARDO
Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

Proyectó: Doris Janeth Quiñones Arizala Analista de información SIS
Revisó: Luis Carlos Quintero Peña-Abogado Contratista
Aprobó: Carlos Andrés Álvarez Muñeton Coordinador de Investigaciones a IUIT
C:\Users\Superintendencia\Apertura

INFORME DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 1114980

1. FECHA Y HORA

16	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	
24	00	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31



República de Colombia
Ministerio de Transporte



2. LUGAR DE LA INFRACCIÓN

VIA EL COMITÉ O BARRIO DISTRITO Y CANTÓN
Av. Jairo Fronte Hotel Hotel

3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4. PLACA (MARQUE LOS NÚMEROS)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

5. EXPIRACIÓN

01/11/2000

6. CÓDIGO DE INFRACCIÓN

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

7. CLASE DE VEHÍCULO

AUTOMÓVIL	CAMIÓN
BUS	MICROBUS
BUSETA	VOLICITA
CAMPERO	CAMIÓN TRACTOR
CAMIONETA	OTRO
MOTOS Y SIMILARES	

8. DATOS DEL CONDUCTOR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD
73085/12

LICENCIA DE CONDUCCIÓN
03002015032

FECHA DE VENCIMIENTO
01/11/2000

NOMBRE Y APELLIDOS
Alonso R. Martínez Puella

DIRECCIÓN
Calle 113 No. 113 1403 J 65/503

TELÉFONO
565/503

9. PROPIETARIO DEL VEHÍCULO

Alonso R. Martínez Puella

CALLE 113 No. 113 1403 J 65/503

TELÉFONO 565/503

10. NOMBRE DE LA EMPRESA O ESTABLECIMIENTO DONDE TRABAJA O DONDE SE ENCUENTRA EN EL MOMENTO DE LA INFRACCIÓN

Tránsito (Transporte)

11. LICENCIA DE TRANSPORTE

73085/12

12. PLACA DE INFRACCIÓN

73085/12

13. NOMBRE DEL AGENTE

Alonso R. Martínez Puella

ENTRADA

DATT

NOTA: EL AGENTE DE TRANSPORTE DEBE VERIFICAR QUE EL CONDUCTOR TENGA LA LICENCIA DE CONDUCCIÓN VÁLIDA Y QUE EL VEHÍCULO TENGA LA PLACA DE INFRACCIÓN VÁLIDA. EN CASO CONTRARIO, SE DEBE EMITIR UN INFORME DE INFRACCIÓN POR FALTA DE VERIFICACIÓN.

14. NOMBRE DEL AGENTE

Alonso R. Martínez Puella

15. OBSERVACIONES

Posto Servicio no Autorizado

16. FIRMA DEL AGENTE

17. FIRMA DEL CONDUCTOR

18. FIRMA DEL TESTIGO

19. FIRMA DEL AGENTE

20. FIRMA DEL CONDUCTOR

21. FIRMA DEL TESTIGO

ORGANISMO DE TRANSPORTE



No 2016-560-019966-2
Asunto: FUT ORIGINAL No 1114880
Fecha Recibida: 16/07/2016 14:47 Usuario Recibido:
Destino: APOYO OPERATIVO SPT - Asistencia (CUP) AL
Vigencia: Nueva Pagina: www.experttransporte.gov.co
Calle 67 No 5A-66 Bogotá D.C. 152670

Systeme der Gesetzgebung

Registro Mercantil

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Razón Social	TRANSPORTE RUTA LIBRE S.A.S.
Sigla	
Cámara de Comercio	AGUACHICA
Número de Matrícula	0000034619
Identificación	NIT 900631970 - 1
Último Año Renovado	2015
Fecha de Matrícula	20130704
Estado de la matrícula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Categoría de la Matrícula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Total Activos	743051000,00
Utilidad/Perdida Neta	0,00
Ingresos Operacionales	0,00
Empleados	0,00
Afiliado	No

Actividades Económicas

* 4921 - Transporte de pasajeros

Información de Contacto

Municipio Comercial	REGIDOR / BOLIVAR
Dirección Comercial	CALLE 3 14 57 BARRIO NUEVO MILENIO
Teléfono Comercial	
Municipio Fiscal	REGIDOR / BOLIVAR
Dirección Fiscal	CALLE 3 14 57 BARRIO NUEVO MILENIO
Teléfono Fiscal	
Correo Electrónico	transruli2013@hotmail.com



Superintendencia de Puertos y
Transporte
República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto,
este No. de Registro 20165500542611



Bogotá, 05/07/2016

Señor
Representante Legal y/o Apoderado (a)
TRANSPORTE RUTA LIBRE S.A.S.
CALLE 13 No. 14 - 57
REGIDOR - BOLIVAR

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION
Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **26404 26449 26513 27082 de 05/07/2016** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

En consecuencia, debe acercarse a la Secretaría General de esta Entidad, ubicada en la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "**Resoluciones y edictos investigaciones administrativas**" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "**Circulares Supertransporte**" y remitirlo a la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.


ALCIDES ESPINOSA OSPINO*
Secretario General (E).
TRANSCRIBIO: FELIPE PARDO PARDO
REVISÓ: ABOGADO CONTRATISTA

GD-REG-23-V2-29-Feb-2012



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Bogotá, 22/07/2016

Al contestar, favor citar en el asunto, este
No. de Registro 20165500628911



20165500628911

Señor
Representante Legal y/o Apoderado(a)
TRANSPORTE RUTA LIBRE S.A.S.
CALLE 13 No. 14 - 57
REGIDOR - BOLIVAR

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **26404 26449 26513 27082** de **05/07/2016** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI ☐ NO ☒

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

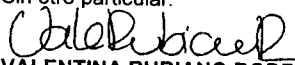
SI ☐ NO ☒

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI ☐ NO ☒

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutoria del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.


VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ
Coordinadora Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado.

Transcribió: Yoana Sanchez**

C:\Users\karollea\Desktop\ABRE.odt

19/8/2016

svc2.sipost.co/trazawebsip2/default.aspx?Buscar=RN610256695CO



Trazabilidad Web

Nº Guía

Buscar

Para visualizar la guía de versión 1, sigue las [instrucciones de ayuda para habilitarlas](#)

Find | Next



Guía No. RN610256695CO

Fecha de Envío: 27/07/2016 00:01:00

Tipo de Servicio: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Cantidad: 1 Peso: 200.00 Valor: 7500.00 Orden de servicio: 5999559

Datos del Remitente:

Nombre: SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTES -
Superintendencia de Puertos y Transportes - la soledad Ciudad: BOGOTA D.C. Departamento: BOGOTA D.C.
Dirección: Calle 37 No. 28B-21 Barrio la soledad Teléfono:

Datos del Destinatario:

Nombre: TRANSPORTE RUTA LIBRE S.A.S. Ciudad: REGIDOR Departamento: BOLIVAR
Dirección: CALLE 13 No. 14 - 57 Teléfono:
Carta asociada: Código envío paquete: Quien Recibe:
Envío Ida/Regreso Asociado:

Fecha	Evento	Estado
26/07/2016 06:51 PM	CTP.CENTRO A	Admitido
27/07/2016 03:59 PM	CTP.CENTRO A	En proceso
28/07/2016 10:14 AM	PO.BUCARAMANGA	En proceso
05/08/2016 03:41 PM	PO.GESTOR BUCARAMANGA	Desconocido-dev. a remitente
08/08/2016 05:16 PM	PO.GESTOR BUCARAMANGA	TRANSITO(DEV)
09/08/2016 04:11 PM	PO.BUCARAMANGA	TRANSITO(DEV)
10/08/2016 01:12 PM	CTP.CENTRO A	TRANSITO(DEV)
11/08/2016 06:43 AM	CD.MURILLO TORO	TRANSITO(DEV)
12/08/2016 01:53 PM	CD.MURILLO TORO	devolución entregada a remitente

PUBLICACION 166

22083	17/06/2016	TRACTOCAR LOGISTICS S.A.S.	9005033252	367374	02/09/2016	08/09/2016	09/09/2016
25330	29/06/2016	TRANSPORTES DUARTE S.A.	8600247452	366914	02/09/2016	08/09/2016	09/09/2016
26386	05/07/2016	COOPERATIVA DE TRANSPORTES TRANSCARIBE	8002373090	0031191	02/09/2016	08/09/2016	09/09/2016
26391	05/07/2016	COOPERATIVA DE TRANSPORTES TRANSCARIBE	8002373090	371732	02/09/2016	08/09/2016	09/09/2016
26404	05/07/2016	TRANSPORTE RUTA LIBRE S.A.S.	9006319701	408778	02/09/2016	08/09/2016	09/09/2016
26449	05/07/2016	TRANSPORTE RUTA LIBRE S.A.S.	9006319701	1115890	02/09/2016	08/09/2016	09/09/2016
26513	05/07/2016	TRANSPORTE RUTA LIBRE S.A.S.	9006319701	1114980	02/09/2016	08/09/2016	09/09/2016
26648	05/07/2016	COOPERATIVA DE TRANSPORTES TRANSCARIBE	8002373090	0031192	02/09/2016	08/09/2016	09/09/2016
26656	05/07/2016	COOPERATIVA DE TRANSPORTES TRANSCARIBE	8002373090	371731	02/09/2016	08/09/2016	09/09/2016
27082	05/07/2016	TRANSPORTE RUTA LIBRE S.A.S.	9006319701	1115906	02/09/2016	08/09/2016	09/09/2016
27557	06/07/2016	SERVICIOS Y LOGISTICA G.A. TRANSPORTES S.A.S.	9005104797	290260	02/09/2016	08/09/2016	09/09/2016
27895	07/07/2016	TRANSPORTES ESPECIALES AVS S.A.S.	9005497830	205478	02/09/2016	08/09/2016	09/09/2016
28016	07/07/2016	TRANSPORTADORES UNIDOS DE LOS ANDES TUA S.A.	8070060829	366917	02/09/2016	08/09/2016	09/09/2016
29145	07/07/2016	TRANSPORTES RAGRI S.A.S.	8001500377	366579	02/09/2016	08/09/2016	09/09/2016
28819	11/07/2016	TRANSPORTES DUARTE S.A.	8600247452	330579	02/09/2016	08/09/2016	09/09/2016
29937	13/07/2016	TRANSPORTES DUARTE S.A.	8600247452	390039	02/09/2016	08/09/2016	09/09/2016
30522	14/07/2016	TRANSPORTE VERPER S.A.S.	8001135062	364303	02/09/2016	08/09/2016	09/09/2016
30546	14/07/2016	TRANSPORTE VERPER S.A.S.	8001135062	364355	02/09/2016	08/09/2016	09/09/2016
30846	15/07/2016	COMPANIA INTERNACIONAL DE TRANSPORTES S.A.S.	9001350012	390204	02/09/2016	08/09/2016	09/09/2016
30874	15/07/2016	TRANSPORTE VERPER S.A.S.	8001135062	304995	02/09/2016	08/09/2016	09/09/2016
31030	15/07/2016	WILLIAM GOMEZ CIFUENTES	79838601	NR	02/09/2016	08/09/2016	09/09/2016
31037	15/07/2016	JOSE MAURICIO MONTANA	74188177	NR	02/09/2016	08/09/2016	09/09/2016
31041	15/07/2016	BLANCA NORA MARIN CASTANO	43793541	NR	02/09/2016	08/09/2016	09/09/2016
31042	15/07/2016	REYES MANUEL SIERRA ARIZA	68611855	NR	02/09/2016	08/09/2016	09/09/2016
31113	15/07/2016	CVC INGENIERIA PROACTIVA S.A.S	900618736	NR	02/09/2016	08/09/2016	09/09/2016
31126	15/07/2016	FABIO DE JESUS CHAVERRA GOMEZ	70600575	NR	02/09/2016	08/09/2016	09/09/2016

Se destija el 08/09/16 alas
SPM

31199	15/07/2016	BANCO FINANCIERA S.A.		860051894	NR	02/09/2016	08/09/2016	09/09/2016
31234	15/07/2016	HIPOLITO PEREZ ULLOA		3253739	NR	02/09/2016	08/09/2016	09/09/2016
31268	15/07/2016	BRAULIO CORREA YEPEZ		7560273	NR	02/09/2016	08/09/2016	09/09/2016
31273	15/07/2016	CARLOS JOHAN GALLO DIAZ		1003699766	NR	02/09/2016	08/09/2016	09/09/2016
31274	15/07/2016	JOSE LUIS NORENA MORALES		10091210	NR	02/09/2016	08/09/2016	09/09/2016
31283	15/07/2016	EFRAIN LOPEZ VALDERRAMA		15188362	NR	02/09/2016	08/09/2016	09/09/2016
31319	18/07/2016	COLOMBIA TURS EXPRES S.A.S.		9004351254	389956	02/09/2016	03/09/2016	09/09/2016
31453	18/07/2016	COLOMBIA TURS EXPRES S.A.S.		9004351254	241591	02/09/2016	03/09/2016	09/09/2016
31492	18/07/2016	UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. EN LIQUIDACION		8330005043	390586	02/09/2016	03/09/2016	09/09/2016
31501	19/07/2016	TRANSPORTES GALVIS S.A.S.		9006515467	382082	02/09/2016	03/09/2016	09/09/2016
32717	19/07/2016	UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. EN LIQUIDACION		8360005043	365271	02/09/2016	03/09/2016	09/09/2016
31940	19/07/2016	COLOMBIA TURS EXPRES S.A.S.		9004351254	199767	02/09/2016	03/09/2016	09/09/2016
32120	19/07/2016	SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE CARGA SEDECARGA LTDA EN LIQUIDACION		8329064808	394646	02/09/2016	03/09/2016	09/09/2016
32176	19/07/2016	LOGISTICA Y TRANSPORTE HM S.A.S		9008329942	390211	02/09/2016	03/09/2016	09/09/2016
32351	19/07/2016	RUTAS DE COLOMBIA LTDA		8602094416	290187	02/09/2016	03/09/2016	09/09/2016
32409	19/07/2016	TRANSPORTES LARAHIA EXPRES S.A.		8602045000	0-124493	02/09/2016	03/09/2016	09/09/2016
32411	19/07/2016	UNIDAD DE TRANSPORTE S.A.		8360005043	0-170835	02/09/2016	03/09/2016	09/09/2016
32714	21/07/2016	SOLUCIONES LOGISTICAS DE TRANSPORTE UNICO S.A.S.		9001380541	382036	02/09/2016	03/09/2016	09/09/2016
32753	21/07/2016	TRANSPORTES UNICO LTDA		9110355907	230217	02/09/2016	03/09/2016	09/09/2016
32759	21/07/2016	UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. EN LIQUIDACION		8360005043	365271	02/09/2016	03/09/2016	09/09/2016
32772	21/07/2016	TRANSPORTES UNICO LTDA		9110355907	365267	02/09/2016	03/09/2016	09/09/2016
32782	21/07/2016	LOGICARGO COOPERATIVA EN LIQUIDACION		8600040245	329591	02/09/2016	03/09/2016	09/09/2016
32833	21/07/2016	UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. EN LIQUIDACION		8360005043	0-158944	02/09/2016	03/09/2016	09/09/2016
32839	21/07/2016	GRANCOLOMBIANA DE TRANSPORTES S.A.S.		8602421180	241002	02/09/2016	03/09/2016	09/09/2016
32842	21/07/2016	SABETRANS LTDA		9002144662	0-160159	02/09/2016	03/09/2016	09/09/2016
32847	21/07/2016	CORPORACION INTERAMERICANA PARA LA ADMINISTRACION DEL TRANSPORTE MULTIMODAL		9001868134	0-160162	02/09/2016	03/09/2016	09/09/2016
32851	21/07/2016	AGENCIA DE TRANSPORTES DE CARGA S.A.		60074811	431480	02/09/2016	03/09/2016	09/09/2016
32960	22/07/2016	COLOMBIA TURS EXPRES S.A.S. CULTUREN S.A.S.		9004351254	13737157	02/09/2016	03/09/2016	09/09/2016
33002	22/07/2016	ARANSUA S.A.S.		9003735648	1115805	02/09/2016	03/09/2016	09/09/2016
33087	22/07/2016	TRANSPORTES UNICORRIO S.A.S.		901124171	404678	02/09/2016	03/09/2016	09/09/2016
33095	22/07/2016	ARANSUA S.A.S.		9003735648	433118	02/09/2016	03/09/2016	09/09/2016
33111	22/07/2016	UNIDAD DE TRANSPORTE S.A.		8602094416	391268	02/09/2016	03/09/2016	09/09/2016

Se desliga el 08/09/16 a las 5pm

33155	22/07/2016	UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. EN LIQUIDACION	8360005043	391866	02/09/2016	08/09/2016	09/09/2016
33159	22/07/2016	UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. EN LIQUIDACION	8360005043	200782	02/09/2016	08/09/2016	09/09/2016
33169	22/07/2016	UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. EN LIQUIDACION	8360005043	390589	02/09/2016	08/09/2016	09/09/2016
33185	22/07/2016	TRANSPORTES CARALBE LTDA	8901159101	0-162321	02/09/2016	08/09/2016	09/09/2016
33204	22/07/2016	COOPERATIVA DE TRANSPORTE LATINCARGA LTDA	9000089551	350686	02/09/2016	08/09/2016	09/09/2016
33214	22/07/2016	UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. EN LIQUIDACION	8360005043	431485	02/09/2016	08/09/2016	09/09/2016
33301	22/07/2016	TRANSGRANDES S.A.S	8110461206	367414	02/09/2016	08/09/2016	09/09/2016
33314	22/07/2016	TRANS UNISA ESPECIAL S.A.	8002110119	352209	02/09/2016	08/09/2016	09/09/2016
33340	22/07/2016	PETRONAM S.A.	9002291957	NA	02/09/2016	08/09/2016	09/09/2016
33343	22/07/2016	MOVILIZACIONES PETROLERAS S.A.S. EN LIQUIDACION	9004160183	NA	02/09/2016	08/09/2016	09/09/2016
33351	22/07/2016	LI BUSINESS GROUP S.A.S.	9004068161	NA	02/09/2016	08/09/2016	09/09/2016
33450	25/07/2016	COLOMBIA TURS EXPRES S.A.S.	9004351254	354398	02/09/2016	08/09/2016	09/09/2016
33522	25/07/2016	COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES DEL HUILA	8001557843	241500	02/09/2016	08/09/2016	09/09/2016
33581	25/07/2016	LINEA TERRESTRE DOS MARES S.A.S.	8000993041	389965	02/09/2016	08/09/2016	09/09/2016
33596	25/07/2016	AGUILA CURRIER EXPRESS LTDA	8300794383	393361	02/09/2016	08/09/2016	09/09/2016
33631	25/07/2016	UNIDAD DE TRANSPORTE S.A.	8360005043	391886	02/09/2016	08/09/2016	09/09/2016
33708	25/07/2016	TRANSPORTE LA RUTA S.A.S.	8301288892	0-118366	02/09/2016	08/09/2016	09/09/2016
33832	25/07/2016	TRANS UNISA ESPECIAL S.A.	8002110119	372105	02/09/2016	08/09/2016	09/09/2016

9/16/2016
a desha 2020/16
a las 5pm

INFORME DE INFORMACIÓN DEL MANEJO DE NO. 111531

16 X

XP



Reporte de Gastos Mensuales



18

WGH 081

Ac. Pájaros de Hondo calle 31 la amadora

X

X

X

X

el/6ms

X

X

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

31

32

\$3,140,164

138360006881825

Luzbuer 30/05/2016

Rio3 Barbosa de. de. E

Monte Aler Hito de Los Guantos M-31-L37. 21332

Transporte Ruta Libre S.A.S

10009722562

0796588

Alvaro Panza

Datt

127

2.

Grat

sa Venta el 70cc 538

7/30/16

FORMA DEL DEBITO

FORMA DEL CREDITO

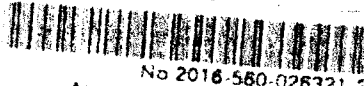
FORMA DEL TESTIGO

13 124.14

10009722562

ORGANISMO DE TRANSITO

MINISTERIO DE FINANZAS



No 2016-580-026321-2

Assunto: RJIT ORIGINAL No 1115908

País: Brasil, Data: 17/04/2016 11:24:17, Usuário: Rudo
Data: 17/04/2016 11:24:17, Usuário: Rudo
Vista: Novo Page: www.superiortribunal.gov.br
Data: 17/04/2016 11:24:17, Usuário: Rudo

1. Parte de Destino: D. Rudo



Superintendencia de Puertos y
Transporte
República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto,
este No. de Registro 20165500542611



Bogotá, 05/07/2016

Señor
Representante Legal y/o Apoderado (a)
TRANSPORTE RUTA LIBRE S.A.S.
CALLE 13 No. 14 - 57
REGIDOR - BOLIVAR

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION
Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **26404 26449 26513 27082 de 05/07/2016** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

En consecuencia, debe acercarse a la Secretaría General de esta Entidad, ubicada en la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link **"Resoluciones y edictos investigaciones administrativas"** se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link **"Circulares Supertransporte"** y remitirlo a la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.


ALCIDÉS ESPINOSA OSPINO*
Secretario General (E).
TRANSCRIBIO: FELIPE PARDO PARDO
REVISÓ: ABOGADO CONTRATISTA

GD-REG-23-V2-29-Feb-2012



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20165501012251



Bogotá, 05/10/2016

Señor
Representante Legal y/o Apoderado (a)
TRANSPORTE RUTA LIBRE S.A.S.
CALLE 3 No. 14 - 57 BARRIO NUEVO MILENIO
REGIDOR - BOLIVAR

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **27082 26513 26449 26404 de 05/07/2016** por la(s) cual(es) se **ABRE** una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link **"Resoluciones y edictos investigaciones administrativas"** se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link **"Circulares Supertransporte"** y remitirlo a la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ*
COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES

Transcribió: FELLIPE PARDO PARDO
Revisó: VANESSA BARRERA
C:\Users\felipepardo\Desktop\CITAT 27082.odt

GD-REG-23-V3-28-Dic-2015

Representante Legal y/o Apoderado
TRANSPORTE RUTA LIBRE S.A.S.
CALLE 3 No. 14 - 57 BARRIO NUEVO MILENIO
REGIDOR - BOLIVAR

01 656 567 09410